



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMAN

RESOLUCION N° 00963-2021-JEE-SROM/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JOVITO SALAZAR
ORE
Fecha: 07/06/2021
16:21:31

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001458

Firmado
Digitalmente por:
YVAN MAO VERA
VELARDE
Fecha: 07/06/2021
16:34:49

Juliaca, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA:

El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales San Román, del distrito de Lampa, provincia de Lampa, departamento de Puno, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDO:

Firmado
Digitalmente por:
MÁXIMO
CHALLCO
HUANCA
Fecha: 07/06/2021
16:10:09

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral adolece de ilegibilidad en la votación en la sección Acta de Escrutinio (*votos en blanco*).

2. **Referencia normativa:** Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para la Segunda Elección Presidencial, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegibilidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (/) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.

Firmado
Digitalmente por:
JOVER MAMANI
SANCHEZ
Fecha: 07/06/2021
16:11:48

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que en el ejemplar perteneciente al Jurado Electoral Especial (070759-94-S), los datos consignados son los mismos pero en votos en blanco contiene sobrepuesto la cifra 00, no favoreciendo a ninguna organización política.

En consecuencia, dicha cifra debe ser corregida y ser considerada para el total de votos en blanco la cifra 0.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar **VALIDA** la presente acta electoral N°. 070759-93-O.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos blanco, la cifra 0.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y REMITIRLA a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de San Román.

1

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMAN
JR. FRANCISCO PIZARRO N° 307 (CRUCE CON LA ESQUINA DEL JR. ALMAGRO N° 281)
Telf.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMAN

RESOLUCION N° 00963-2021-JEE-SROM/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JOVITO SALAZAR
ORE
Fecha: 07/06/2021
16:21:32

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

Firmado
Digitalmente por:
YVAN MAO VERA
VELARDE
Fecha: 07/06/2021
16:34:50

JOVITO SALAZAR ORE
Presidente

MAXIMO CHALLCO HUANCA
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
MAXIMO
CHALLCO
HUANCA
Fecha: 07/06/2021
16:10:10

JOVER MAMANI SANCHEZ
Tercer Miembro

YVAN MAO VERA VELARDE
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
JOVER MAMANI
SANCHEZ
Fecha: 07/06/2021
16:11:49

2

*JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMAN
JR. FRANCISCO PIZARRO N° 307 (CRUCE CON LA ESQUINA DEL JR. ALMAGRO N° 281)
Telf.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

